RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 051 C.C.
Sevilla de Oro, 03 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 02 de julio de 2018. Luego de conocer el Oficio Nº 236 GMSO-DP-2018 de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por la Directora de Planificación, quien informa que para la publicación de la **ORDENANZA QUE REGULA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO ,**en el Registro Oficial, se debe proceder según: **SECCIÓN TERCERA DE LOS CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS** Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: **1.** La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; **2.** Un representante del legislativo local; **3.** La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; **4.** Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, **5.** Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones. Con lo expuesto se solicita señor alcalde que en la próxima reunión de concejo cantonal se designe un representante del legislativo local; se designe a la dirección financiera, promotor social y otro funcionario para formar parte del consejo de planificación, de igual manera se solicita designar a tres representantes delegados por las instancias de participación y designar al representante del nivel del gobierno parroquial rural, una vez que se encuentre designado a todas las personas que conformaran el consejo de Planificación se solicita que el Presidente de la comisión (Alcalde) convoque a la reunión de trabajo para presentar la alineación de objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial y mediante acta se conforme legalmente la comisión y se emita la resolución de la aprobación de la alineación de objetivos del PDOT del Cantón. Cabe recalcar señor alcalde que el consejo de Planificación debía ser designado al inicio de la gestión, para el cumplimiento de las funciones que al consejo de Planificación le corresponden. **RESUELVE:** Que el Representante del Legislativo Local para que integre el Consejo Cantonal de

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Planificación, sea el Señor Concejal Patricio Amaya Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Copia: Auditor Interno, Alcalde, Departamentos: Financiera, Contadora, Tesorera, Planificación, Jurídico, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y archivo.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 052 C.C.

Sevilla de Oro, 03 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo,
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 02 de julio de 2018. Luego de conocer el Oficio Nº 073-CPP-2018 de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por la Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien comunica que en sesión de trabajo convocada con oficio circular Nº 22-A, desarrollada el día martes 19 de junio de 2018, en la que se considera la entrega de preseas en las festividades de Cantonización, es necesario exponer, que previo un análisis se ha considerado como tentativo en el siguiente orden: **1.-** Presea Ilustre Municipalidad de Sevilla de Oro para ASOPROP. **2.** Presea Lcdo. Juan Díaz Peralta, para el Master Félix Filemón Gómez Vicuña. **3.-** Presea Padre Albino del Curto.- Pendiente **4.-** Presea Padre Néstor Tapia Tapia.- Por definir entre el mejor bachiller de las unidades educativas. **5.-** Presea Carlos Gilberto Tapia Berzosa Para el Señor Hernán Freire. 6.-Presea Ruben Lopez Tapia para la señora Zoila Castañeda. 7.-Presea Herminio Rodrigo Álvarez para Adrián Cárdenas Berzosa. **RESUELVE:** Aprobar los reconocimientos que se darán por motivo de la Conmemoración de los XXVI años de Cantonización, en base a la Ordenanza existente y el informe presentado por la Comisión, con los cambios sugeridos por el I. Concejo. Quedando establecidos de la siguiente manera: **1.-Presea Ilustre Municipalidad de Sevilla de Oro se confiere a los Señores:** ASOPROP. **2.- Presea Juan Díaz Peralta** se confiere al Profesor Magister Félix Filemón Gómez Vicuña. **3.- Presea Padre Albino del Curto,** para personas que han cumplido una misión trascendente en el Cantón; se resuelve adjudicar esta presea post mortem al Señor José Manuel Coello (+). **4.- Presea Padre Néstor Tapia**, se otorga para el bachiller con mayor puntaje en base a la certificación que pueda proporcionar las Unidades Educativas: Sevilla de Oro y Palmas, correspondiente al año 2018. **5.- La presea Carlos Gilberto Tapia Berzosa,** para personas o instituciones emprendedoras en el Cantón se resuelve entregar al Sr. Hernán Freire. **6.-La presea Rubén López Tapia**, para personas con liderazgo en el Cantón y/o sus parroquias y comunidades; se resuelve entregar a la señora Zoila Castañeda. **7.-La presea Herminio Álvarez**, para personas destacadas en lo social,

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

cultural y deportivo en el Cantón; se resuelve conceder esta presea a un deportista destacado otorgando la misma al Sr. Adrián Cárdenas Berzosa.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno, Alcalde, Departamento: Financiero, Tesorera, Contadora, CUECTD, Promoción y Comunicación Social y archivo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 053 C.C.

Sevilla de Oro, 10 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2018. Luego de conocer el Oficio Nº 124 Gobierno Municipal de Sevilla de Oro-PS-2018, de fecha 3 de julio de 2018, suscrito por el Procurador Sindico del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien informa que como es de su conocimiento señor Alcalde, la Ing. Tania Calle Pina, prestó sus servicios en calidad de Técnica de Proyectos, en la Unidad de Proyectos hasta el mes de julio de 2017, habiéndose dado por terminado los contratos de Servicios Ocasionales en el mes de julio de 2017,a todo el personal que prestaba sus servicios en dicha Unidad, por no disponerse de recursos económicos para el pago de sus remuneraciones mensuales y demás beneficios sociales. Con Fecha 23 de abril de 2018, la Ing. Calle, ha presentado la Acción de Protección ante la Sala de Sorteos de la Función Judicial del Azuay, habiendo correspondido conocer sobre la misma a la Unidad Judicial Penal de Cuenca-Juzgado "G". Mediante auto de 24 de abril de 2018 El Juez de la Unidad Judicial Penal-Cuenca Juzgado "G" dispones: Se convoca a la diligencia de audiencia pública para el día jueves tres de mayo del año en curso, a las quince horas. Se dispone que el accionante sea notificado en la forma señalada mediante deprecatorio que se enviara en forma material a uno de los Juzgados de la Unidad Judicial penal de Paute, que tiene jurisdicción sobre el cantón Sevilla de Oro, a fin de que vía comisión sea enviado el despacho al señor Comisario Nacional del Cantón antes señalado. A través de la Jefatura Política del cantón Sevilla de Oro, se notifica con el deprecatorio al Sr. Alcalde del Gobierno municipal de Sevilla de Oro el 27 de abril de 2018. De parte de esta Procuraduría no se asistió a la audiencia convocada por cuanto no recibió ninguna notificación. El 3 de mayo del 2018 se lleva a cabo la audiencia pública convocada a la que concurren la actora con su abogado y el Abg. de la Procuraduría General del Estado Dr. Pablo Espinoza, finalizada la audiencia el Juez de lo penal dicta la Resolucion en los siguientes términos: Con sustento en la fundamentación expresada, párrafos arriba, este Juzgado "G" de la Unidad Judicial de lo Penal de Cuenca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DECLARA** con lugar la acción constitucional de protección

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

y aceptando la misma a favor de la accionante, disponiendo que en el término de cinco días, TANIA MARITZA CALLE PIÑA, sea reincorporada a sus funciones en las mismas condiciones que ostentaba al momento de su cesación o ser reubicada en otro del mismo rango y remuneración; y, se le cancele las remuneraciones dejadas de percibir más beneficios sociales, valores que serán liquidados por la respectiva Unidad Financiera del mismos GAD Municipal de Sevilla de Oro, los que serán cancelados en el término de treinta días; debiendo su contrato de trabajo tener vigencia hasta el fin del periodo fiscal en que concluya su periodo de lactancia, según la sentencia constitucional antes señalada.- Por cuanto y por parte de la Procuraduría General del Estado se ha interpuesto recurso de apelación a la sentencia dictada de manera verbal, notifíquese y vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. Esta sentencia es notificada el 07 de mayo de 2018. Al Haberse presentado la apelación de la resolución emitida de parte del Juez de la Unidad Judicial Penal Cuenca Juzgado "G", por sorteo efectuado en la Corte Provincial de Justicia de Cuenca, el 17 de mayo de 2018, la competencia se radica en la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Azuay, conformada por los Jueces Dr. Fernando Mauricio Larriva González (ponente) Dr. Edgar Nestorio Morocho Illescas y Dra. Martha del Rocío Guevara Baculima. El 29 de mayo de 2018, se presenta de parte de este municipio un escrito en el que se solicita se convoque a audiencia de estrados, con el objeto de poder exponer los motivos por los cuales se procedió a dar por terminado el contrato de servicios ocasionales de la Ing. Tania Calle Piña. La Audiencia de Estrados se efectuó el día 25 de junio de 2018, a las 09H00 en la sala de audiencias No. 5 a la cual concurrimos la Actora con su abogado, el Dr. Pablo Espinoza en representación del Sr. Procurador General del Estado y Dr. Carlos Calero Romero, Procurador Jurídico del Gobierno municipal de Sevilla de Oro. en forma conjunta con el Dr. Espinoza se defendió el punto de vista jurídico de que esta acción es indebida y que el Juez que conoció la misma debía abstenerse de su tramitación, por cuanto se trata de un asunto de índole administrativo, que la actora debía proponerle ante los Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo. Habiéndose presentado un escrito de alegato de parte del Gobierno municipal de Sevilla de Oro, para que el mismo sea analizado de parte de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Azuay. De parte de esta Procuraduría se agotaran todos los mecanismos legales que en derecho nos asiste para defender los intereses de la Institución. En virtud Sr, Alcalde que la Resoluciones emitidas por los Jueces en materia constitucional de acuerdo con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, señala en su Art. 24.- Apelación.- Las partes podrán apelar en la misma audiencia o hasta tres días hábiles después de haber sido notificadas por escrito. La apelación será conocida por la Corte Provincial; si hubiere más de una sala, se radicara por sorteo. **La interposición del recurso no suspende la ejecución de la sentencia, cuando el apelante fuere la**

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

persona o entidad accionada. Por lo expuesto considero Sr. Alcalde que debe solicitarse al Concejo la reforma al presupuesto del año 2018, en la que se contemple la partida para indemnizaciones. De conformidad con la resolución emitida de parte del Juez de la Unidad Judicial Penal de Cuenca Juzgado "G **RESUELVE:** Por ser un tema estrictamente jurídico, se solicita al Procurador Sindico, que se amplié el informe con todos los sustentos legales del caso.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno, Alcalde, Departamento: Jurídico y archivo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 054 C.C.

Sevilla de Oro, 10 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2018. Luego de conocer el Oficio Nº 126-Gobierno Municipal de Sevilla de Oro-PS-2018 de fecha 6 de julio de 2018, suscrito por el Procurador Sindico del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien informa que el Concejo Cantonal de Sevilla de Oro, en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2007, ha conocido el oficio s/n de fecha 5 de noviembre de 2007, enviado por la Directora de Planificación, Director de Obras Publicas y Miembros de la Comisión permanente de Obras Publicas de la Municipalidad, quienes manifiestan que luego de analizada la documentación del estudio de la Urbanización San Vicente de Palmas, el mismo que determina que cumple con todos los requisitos para su aprobación. RESUELVE: Acoger y aprobar el informe presentado por la Directora de Planificación, Director de Obras Publicas y Miembros de la Comisión Permanente de Obras Publicas de la Municipalidad. De la revisión de los planos aprobados se desprende que se ha dejado la contribución comunitaria , a favor del Municipio de Sevilla de Oro de 2.127 m2, que consiste en parque, cancha parqueo graderío, existiendo una área junto al cementerio de 1.661,23m2, sin que se haya especificado sobre este particular en la resolución emitida. Se ha emitido el informe de parte de la Dirección de Planificación, contenido en el oficio No. 234-GMSO-DR-2018 de 27 de julio de 2018, en el que señala: Según el análisis correspondiente del plano se verifica un área de Aporte Municipal de 2.127.23 m2 según plano adjunto, en la cual se determina el emplazamiento para el parque infantil, Multicancha, escenario, estacionamiento y un área sin definir uso, sin embargo en la actualidad se encuentra el cementerio municipal. De parte de la Jefatura de Avalúos y Catastros se ha emitido el oficio No. 058-2018 J de AyC de 3 de julio de 2018, en el cual certifica el área de contribución comunitaria de la lotización San Vicente de Palmas, aporte municipal, parque, cancha, parqueo, graderío 2.127.23 m" y Área Verde junto al cementerio 1.661.23 m2. Que el aporte municipal realizado y entregado de parte de la urbanización San Vicente de Palmas se ha realizado de conformidad con las disposiciones emanadas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente a esa fecha y a la "Ordenanza que rige la construcción, ornato, parcelaciones, lotizaciones, urbanizaciones y contribución

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

comunitaria en parcelaciones y lotizaciones de la ciudad de Sevilla de Oro, cabeceras parroquiales, centros poblados y corredores de crecimiento". De conformidad con los antecedentes expuestos considero señor Alcalde, que se debe solicitar al Concejo Municipal, que se ratifique lo actuado de parte del Concejo Municipal de Sevilla de Oro, en sesión de 5 de noviembre de 2007, aclarando que la contribución comunitaria de la Urbanización San Vicente a favor del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, es de 2.127.23 m2 que corresponde a parque, cancha, parqueo, graderío y una área de 1661.23m2 junto al cementerio, debiendo esta resolución junto con los planos respectivos protocolizarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad. **RESUELVE:** Por ser un tema estrictamente jurídico, se solicita al Procurador Sindico, que se amplié el informe con todos los sustentos legales del caso.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno, Alcalde, Departamento: Jurídico y archivo.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 055 C.C.

Sevilla de Oro, 17 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 16 de julio de 2018. Luego de conocer el Oficio Nº 060 GMSO.UGA-2018 de fecha 13 de julio de 2018, suscrito por el Técnico Coordinador de la UGA del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien comunica que la Unidad de Gestión de Riesgos que tiene el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro a través de la UGA, por lo cual pongo a conocimiento Señor Alcalde que la Unidad de Gestión de Riesgos Cantonal ha sido creada sin una Ordenanza que la sustente, es decir una competencia de hecho y no de derecho como estipula la ley, como coordinador y Técnico del GAD me ha puesto en contacto con los señores Técnicos de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) –Azuay para llegar a resolver dicho inconveniente, es por eso que solicito a usted, como máxima autoridad autorice ingresar este oficio a la reunión de concejo con la finalidad de ser tratado y analizado, además invitar a la Secretaria de Gestion de Riesgos para que nos expongan sobre las competencias y obligaciones que poseemos dentro de esta Unidad (GRC). **RESUELVE:** Pasar al Técnico de la UGA del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para presente el Proyecto de Ordenanza.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno, Departamento: UGA y archivo.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 056 C.C.

Sevilla de Oro, 17 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 16 de julio de 2018. Luego de Conocer el Oficio Nº 249 GMSO-DP-2018 de fecha 06 de julio de 2018, enviado por la Directora de Planificación del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien adjunta lo siguiente: **1.** Informe técnico definitivo del predio de la Sra. Laura Orfelina Peralta Peralta, que se encuentra en proceso de titularización, de conformidad al Art. 23 de la **"ORDENANZA QUE REGLAMENTE LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES Y/O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES, QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO": "INFORME TÉCNICO DEFINITIVO.-** De no presentarse oposición en el plazo de treinta días posteriores a la publicación o notificación, con base en la solicitud presentada, la Dirección de Planificación con las observaciones o impugnaciones aportadas y justificadas dentro del procedimiento o en su defecto sin ellas, emitirá un informe técnico definitivo, el mismo que lo remitirá para conocimiento del Alcalde". Por lo que se entrega a su persona para el respectivo conocimiento del proceso que se ha realizado como departamento de planificación teniendo en cuenta la regularización urbana y las afecciones existentes en el predio a adjudicarse; con la colaboración obligatorio de los interesados, así como de todo órgano u organismo público, tales como el registro de la propiedad, notaría y departamentos a fines de la Municipalidad. **2.** Adjunto el proceso de la Sra. Laura Orfelina Peralta Peralta, que se encuentra con el trámite en proceso de titularización de tierras para que de conformidad al Art. 24 de la ordenanza ya mencionada se realice la **AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-** El ejecutivo del Gobierno Municipal colocará en el punto del orden del día de la sesión del Órgano Legislativo para su conocimiento, el expediente correspondiente referente a la adjudicación de inmueble a los posesionarios. **3.** Luego de haber conocido el expediente el Concejo solicito que de acuerdo a la Ordenanza ya mencionada, se realice: **ART. 25.- NOTIFICACIONES.-** En el caso de las adjudicaciones o ventas de predios municipales, tomada la resolución por

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

el Concejo la Secretaría General notificará al beneficiario, quien dentro del término de tres días podrá pedir aclaración, ampliación o realizar la impugnación que estime conveniente, que servirán de fundamento para que el Procurador Síndico, elabore el acta de adjudicación, de ser procedente. **4.** Luego de revisar que no exista controversias luego de haber transcurrido tres días de la notificación realizada por Secretaría General a los beneficiarios, proceda con la resolución de adjudicación: **ART. 27.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en los artículos precedentes, la máxima autoridad dispondrá al Departamento Legal la elaboración del Acta de Adjudicación, la misma que será protocolizada en la Notaría y luego inscrita en el Registro de la Propiedad, debiendo incorporase los siguientes documentos habilitantes: **4.1.**Resolución emitido por el Concejo **4.2.** Certificado del pago del terreno, otorgado por el departamento correspondiente **4.3.** Levantamiento taquimétrico del lote, y **4.4.** Todos los demás documentos constantes en el expediente, como los informes de los jefes departamentales y otros. **RESUELVE:** Autorizar la Titularización en favor de la señora Laura Orfelina Peralta Peralta de conformidad con el Art. 24 de esta misma Ordenanza, bajo la responsabilidad técnica y jurídica del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Copia: Auditor Interno, Alcalde, Departamento: Financiero, Contadora, Tesorera, Jurídico, Planificación, Avalúos y Catastros, Recaudación y archivo.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 057 C.C.

Sevilla de Oro, 17 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 16 de julio de 2018. Luego de Conocer el Oficio Nº 251 GMSO-DP-2018 de fecha 06 de julio de 2018, enviado por la Directora de Planificación del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien adjunta lo siguiente: **1.** Informe técnico definitivo del predio de la Sra. Angélica Gerardina Córdova Bersosa, que se encuentra en proceso de titularización, de conformidad al Art. 23 de la **"ORDENANZA QUE REGLAMENTE LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES Y/O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES, QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO": "INFORME TÉCNICO DEFINITIVO.-** De no presentarse oposición en el plazo de treinta días posteriores a la publicación o notificación, con base en la solicitud presentada, la Dirección de Planificación con las observaciones o impugnaciones aportadas y justificadas dentro del procedimiento o en su defecto sin ellas, emitirá un informe técnico definitivo, el mismo que lo remitirá para conocimiento del Alcalde". Por lo que se entrega a su persona para el respectivo conocimiento del proceso que se ha realizado como departamento de planificación teniendo en cuenta la regularización urbana y las afecciones existentes en el predio a adjudicarse; con la colaboración obligatorio de los interesados, así como de todo órgano u organismo público, tales como el registro de la propiedad, notaría y departamentos a fines de la Municipalidad. **2.** Adjunto el proceso de la Sra. Angélica Gerardina Córdova Bersosa, que se encuentra con el trámite en proceso de titularización de tierras para que de conformidad al Art. 24 de la ordenanza ya mencionada se realice la **AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-** El ejecutivo del Gobierno Municipal colocará en el punto del orden del día de la sesión del Órgano Legislativo para su conocimiento, el expediente correspondiente referente a la adjudicación de inmueble a los posesionarios. **3.** Luego de haber conocido el expediente el Concejo solicito que de acuerdo a la Ordenanza ya mencionada, se realice: **ART. 25.- NOTIFICACIONES.-** En el caso de las adjudicaciones o ventas de

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

predios municipales, tomada la resolución por el Concejo la Secretaría General notificará al beneficiario, quien dentro del término de tres días podrá pedir aclaración, ampliación o realizar la impugnación que estime conveniente, que servirán de fundamento para que el Procurador Síndico, elabore el acta de adjudicación, de ser procedente. **4.** Luego de revisar que no exista controversias luego de haber transcurrido tres días de la notificación realizada por Secretaría General a los beneficiarios, proceda con la resolución de adjudicación: **ART. 27.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en los artículos precedentes, la máxima autoridad dispondrá al Departamento Legal la elaboración del Acta de Adjudicación, la misma que será protocolizada en la Notaría y luego inscrita en el Registro de la Propiedad, debiendo incorporase los siguientes documentos habilitantes: **4.1.**Resolución emitido por el Concejo **4.2.** Certificado del pago del terreno, otorgado por el departamento correspondiente **4.3.** Levantamiento taquimétrico del lote, y **4.4.** Todos los demás documentos constantes en el expediente, como los informes de los jefes departamentales y otros. **RESUELVE:** Autorizar la Titularización en favor de la Señora Angélica Gerardina Córdova Bersosa de conformidad con el Art. 24 de esta misma Ordenanza, bajo la responsabilidad técnica y jurídica del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno, Alcalde, Departamento: Financiero, Contadora, Tesorera, Jurídico, Planificación, Avalúos y Catastros, Recaudación y archivo.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 058 C.C.

Sevilla de Oro, 17 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 16 de julio de 2018. Luego de Conocer el Oficio Nº 061-2018 J de A y C de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien comunica que luego de haber revisado el Catastro Urbano de Palmas, existen dos Barrios La Florida y El Progreso, los mismos que aún no se encuentran legalizados bajo ninguna Ordenanza ni delimitados; y tienen todas las atribuciones para definirlos ya que según la normativa indicada en el "Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal.- Al Concejo Municipal le corresponde: literal x.-) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del Cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra". Por tal razón solicito que se determinen los límites barriales de la parroquia Urbana de Palmas. **RESUELVE:** Pasar a la Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para que realice un recorrido y análisis y presente la propuesta Técnica.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno, Departamento: Planificación, Avalúos y Catastros y archivo.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 059 C.C.

Sevilla de Oro, 17 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 16 de julio de 2018. Luego de Conocer el Oficio S/N de fecha 8 de julio de 2018, suscrito por el Presidente del Club Especializado Formativo "Unión Juvenil", quien solicita una buseta para la formativa del Club Unión Juvenil, la misma que se trasladara de Palmas, La Unión hasta el estadio municipal, a los entrenamientos vacacionales, desde el día lunes 9 de julio del presente año de 14h30 a 16h30 en el Estadio Municipal. **RESUELVE:** Dar por conocido.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno y archivo.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Resolución Nº 060 C.C.

Sevilla de Oro, 24 de julio de 2018.

Señor
Víctor Aurelio Rubio Fajardo.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
Su despacho.

De mi consideración:

Comunico a usted, que el I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de 23 de julio de 2018. Luego de Conocer el Oficio Nº 0310-GMSO-DF-2018 de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la Directora Financiera del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien adjunta la propuesta de reforma al presupuesto del año 2018 del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. **RESUELVE:** Aprobar en primer debate la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018 del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro y pasar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, suscribo.

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ENERGÉTICO

Ab. Beatriz Campoverde C.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.
Copia: Auditor Interno, Alcalde, Comisión permanente de Planificación y Presupuesto y archivo.